DECRETO ALCALDICIO No

CHEPICA, Noviembre 12 de 2015.- 2539

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Sra. Eliana Vilaza Fuentes. Céudla de Identidad N° 11.556.626-1, Comuna de Chépica, para realizar venta de helados.

Que, la realización de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.

Decreto N° 1818 de fecha 30 de Junio de 2014, que delega la firma por orden de la Alcaldesa.

VISTOS : Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19° de la Ley No. 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4°; inciso cuarto del art. 12°; art. 56° y art. 63°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO :

1.- Autorizase a la persona antes mencionada para realizar venta de helados, en casa habitación ubicada en La Orilla de Auquinco, desde la fecha del presente documento y hasta el mes de marzo 2016.

2.- La persona antes mencionada **no están autorizadas para expender bebidas alcohólicas, en el recinto y horario antes señalado.**

3.- Exímase de cancelar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

RCC/AAO/scl
Distribuición:
-Interesados
-Carabineros
-Of. De Partes